



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 14.457/2011

Buenos Aires, 27 ABR 2011

VISTO la necesidad de fortalecer políticas de integración de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a las prácticas de la enseñanza desde programas y proyectos que doten a su inclusión de sentido cultural, social, disciplinar y cognitivo, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad debe enfrentar el desafío de integrar las nuevas tecnologías a las prácticas de enseñanza desde programas y proyectos de información y de comunicación.

Que esta Universidad en los últimos años ha profundizado su política de inclusión de tecnologías para el fortalecimiento de las prácticas educativas a través de, por ejemplo entre otros, la creación del Centro de Innovación en Tecnología y Pedagogía, la reciente incorporación de la Universidad en el Programa "Conectar Igualdad" del Ministerio de Educación de la Nación.

Que resulta necesario crear el marco normativo institucional que favorezca y fortalezca el desarrollo de proyectos que, en relación con la inclusión de tecnologías en las prácticas educativas, se vienen desarrollando en la Universidad y en las distintas Unidades Académicas.

Que la creación de un programa específico resulta uno de los mecanismos más adecuados para colaborar con la elaboración de proyectos educativos que integren las tecnologías con el propósito de promover el mejoramiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en la Universidad

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear el Programa UBA-TIC "Potenciar la enseñanza en el nivel superior a través de las nuevas tecnologías" en el ámbito de la Secretaría


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires según las bases que constan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Llamar a concurso de Proyectos bienales UBA-TIC acorde con las bases del Programa y con los requisitos establecidos en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Establecer que podrán presentar proyectos bianuales los profesores regulares –titulares, asociados o adjuntos-, de las Facultades, del Ciclo Básico Común y los profesores regulares –por concurso y titularizados- de los establecimientos de enseñanza secundaria.

También podrán presentar proyectos institucionales bajo la dirección funcionarios a cargo de las Secretarías Académicas y el Rector o Vicerrector en el caso de las escuelas secundarias.

Los profesores regulares –titulares, asociados o adjuntos, los Secretarios Académicos o el Rector/Vicerrector en el caso de las escuelas secundarias, con el rol de Director del Proyecto, coordinarán y orientarán las acciones de un equipo docente.

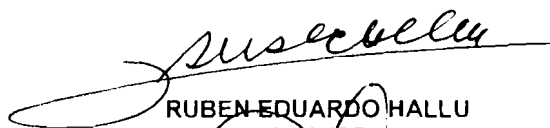
La presentación de un proyecto UBA-TIC implica, por parte de sus integrantes, conocer y aceptar las condiciones generales y específicas establecidas en los Anexos I y II

ARTICULO 4º.- Determinar que la efectiva adjudicación de fondos o subsidios a los proyectos seleccionados por el Consejo Superior quedará supeditada a la disponibilidad de fondos de la partida presupuestaria correspondiente para este Programa

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a todas las Unidades Académicas, a todas las Secretarías y a la Dirección de Títulos y Planes. Cumplido, resérvese en la Dirección de Gestión de Consejo Superior.

RESOLUCION N°

2386


RUBEN EDUARDO HALLU
RECTOR


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 14.457/2011

-1-

ANEXO I

**Programa UBA-TIC
Potenciar la enseñanza en el nivel superior a través de las nuevas
tecnologías**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Esteban Mas Velez'.

**CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL**



I. Fundamentación del Programa UBA-TIC

El escenario cultural, político, económico y social contemporáneo -resultado de profundas transformaciones fuertemente relacionadas con el despliegue y expansión de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación- pone a la Universidad frente al desafío de integrar las tecnologías a las prácticas de enseñanza desde programas y proyectos que doten a su inclusión de sentido cultural, social, disciplinar y cognitivo.

Los profesores universitarios se desempeñan en un escenario atravesado por múltiples y complejas demandas en las que el papel de las tecnologías ha tenido en las últimas décadas una importancia creciente, en tanto han transformado en gran medida las formas de la producción y de la comunicación del conocimiento generado en los distintos campos disciplinares, impactando consecuentemente en su enseñanza.

Por otro lado, las nuevas generaciones que se forman en la Universidad aportan al escenario educativo un conjunto de prácticas y saberes ligados con un nuevo ecosistema comunicativo caracterizado por la multiplicación y densificación de las tecnologías comunicativas e informacionales. La empatía cognitiva y expresiva de los jóvenes con las tecnologías, al decir de Jesús Martín Barbero, se expresa en la aparición de nuevas sensibilidades, lenguajes y escrituras, constitutivas de nuevas identidades juveniles. Las razones de la integración de las nuevas tecnologías a la enseñanza en el nivel superior remiten, también, a dicha particular apropiación.

La tecnología, pues, enfrenta a los profesores a pensar y pensarse en relación con nuevos desafíos epistemológicos, culturales, pedagógicos; y a promover la revisión de las prácticas de la enseñanza a fin de ofrecer a los estudiantes oportunidades de desarrollar herramientas teórico-conceptuales necesarias para analizar el imperativo tecnológico y asumir lugares de liderazgo en la construcción de políticas educativas que recuperen los debates sobre la tecnología desde una perspectiva crítica.


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



La Universidad de Buenos Aires no ha sido ajena a estos procesos y en los últimos años ha profundizado su política de inclusión de tecnologías para el fortalecimiento de las prácticas educativas en la Universidad. Expresión de esa preocupación ha sido, entre otras iniciativas, la creación del Centro de Innovación en Tecnología y Pedagogía (CITEP) en el año 2008 con el propósito de trabajar con y para los docentes de la Universidad en los desafíos que plantea la innovación en la enseñanza de nivel superior a través de las tecnologías mediante la capacitación, el asesoramiento y el diseño de entornos y prototipos digitales de trabajo que puedan ser apropiados por diversas cátedras. En esta misma línea se encuentran los acuerdos alcanzados recientemente con el Programa "Conectar Igualdad" del Ministerio de Educación de la Nación para la entrega gratuita de computadoras individuales a los alumnos de los colegios preuniversitarios y la participación de la Universidad en el seguimiento y evaluación del proyecto.

Para seguir fortaleciendo esta línea de acción, la Universidad convoca a los docentes de todas las Unidades Académicas, el Ciclo Básico Común y sus establecimientos de enseñanza secundaria, a la presentación de **proyectos educativos que integren las tecnologías procurando promover el mejoramiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en la Universidad**. Se trata, de este modo, de acompañar y fortalecer aquellas iniciativas innovadoras desarrolladas por los docentes universitarios que fomenten una inclusión genuina de las TIC y una aproximación al campo de las nuevas tecnologías que, superando las visiones técnico-instrumentales, favorezca una mirada reflexiva, crítica, creativa y responsable de su utilización como así también el fortalecimiento del trabajo en redes y la construcción compartida de conocimiento.

II. Propósitos del Programa UBA-TIC

El programa UBA-TIC tiene por finalidad principal promover la inclusión de las nuevas tecnologías en la enseñanza de las disciplinas científicas contribuyendo al mejoramiento de la calidad educativa y de los aprendizajes de los estudiantes



CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Son objetivos específicos del Programa UBA-TIC:

- Alentar la integración de las tecnologías en la enseñanza de las disciplinas científicas, contribuyendo a la mejora de los aprendizajes.
- Promover los procesos de transformación institucional, pedagógica y cultural necesarios para el mayor aprovechamiento de las TIC en cada una de las unidades académicas y en la Universidad en su totalidad.
- Potenciar la capacidad y creatividad de la comunidad universitaria para diseñar e implementar propuestas de enseñanza mediadas por la tecnología.
- Promover una reflexión amplia y extendida a la comunidad universitaria respecto de la inclusión de las tecnologías educativas en tanto impulsoras de la renovación de los métodos de enseñanza y aprendizaje.
- Impulsar la creación de una red de profesores a través de la cual puedan intercambiarse experiencias, ideas, saberes referidos al uso de nuevas tecnologías en las aulas o fuera de ellas.
- Promover el desarrollo de entornos de enseñanza y aprendizaje, herramientas y recursos digitales abiertos a toda la comunidad universitaria.
- Propiciar un acompañamiento permanente de los proyectos por parte de cada una de las unidades académicas, evaluar su seguimiento, documentar las experiencias y producir conocimiento en torno a las prácticas de enseñanza con TIC.
- Realizar un aporte al campo de la tecnología educativa en el nivel superior a partir de la difusión de los conocimientos construidos en el diseño e implementación de experiencias innovadoras en las cátedras universitarias.





Los proyectos educativos financiados/subsidiados por este Programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza en el nivel superior
- b) promover la inclusión de las nuevas tecnologías reconociendo su impacto en las formas de producción del conocimiento en las distintas áreas científicas
- c) contribuir a la formación docente en el ámbito de la Universidad
- d) favorecer la permanencia de los estudiantes ofreciendo nuevas oportunidades para el aprendizaje.
- e) ser aplicables a la enseñanza de grado universitaria o secundaria.

III. Destinatarios y presentación de los Proyectos en el marco del Programa UBA-TIC

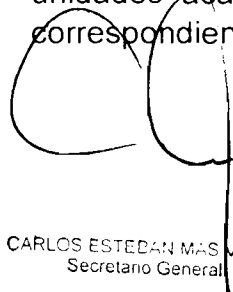
Son destinatarios de esta iniciativa los profesores regulares que se desempeñan en las Facultades, en el Ciclo Básico Común y en los establecimientos de enseñanza secundaria dependientes de la Universidad. En casos excepcionales también serán destinatarios los máximos responsables de las Secretarías Académicas de Facultades y Ciclo Básico Común y el Rectorado y el Rector o Vicerrector de las escuelas secundarias dependientes de la Universidad

Los proyectos podrán ser elaborados por:

- un equipo docente de la misma asignatura
- un equipo docente de varias asignaturas de una misma unidad académica
- un equipo conformado por docentes de varias unidades académicas.

La propuesta necesariamente deberá ser presentada por alguno de los destinatarios mencionados que, con el rol de Director del Proyecto, orientará y coordinará las acciones del equipo docente.

El proyecto presentado deberá contar con el aval institucional de la unidad académica en que se inscribe. En caso de que la formulación de la propuesta difiriera del ámbito de implementación de la misma o convoque a dos o más unidades académicas, deberán presentarse todos los avales institucionales correspondientes.



CARLOS ESTEBAN MASVELEZ
Secretario General



El Director del Proyecto UBA-TIC, será responsable ante el Rectorado de la Universidad de Buenos Aires del uso de los fondos asignados y de las rendiciones de cuentas correspondientes. En caso de cese temporal o definitivo del Director, los demás integrantes del proyecto, avalados por la Unidad Académica sede del proyecto, propondrán su reemplazante. Esta solicitud será evaluada y autorizada por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad.

Los proyectos UBA-TIC correspondientes a cada convocatoria deberán presentarse en los plazos establecidos oportunamente de acuerdo con los formatos previstos, en la Secretaría Académica o dependencia equivalente de la Unidad Académica sede del proyecto. Las presentaciones realizadas serán elevadas a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad quien tendrá a su cargo la coordinación general del Programa UBA-TIC.

IV. Del proceso de evaluación y selección de los Proyectos

Los proyectos presentados en el marco de este Programa serán evaluados por una Comisión Evaluadora, conformada especialmente a los efectos de cada convocatoria. Sus miembros serán designados por el Consejo Superior de la Universidad a propuesta del Rector.

Esta Comisión estará integrada por un profesor regular de la Universidad especialista en el área disciplinar de referencia, un miembro de la Secretaría de Asuntos Académicos especialista en Tecnología Educativa y Pedagogía, y un especialista externo a esta Universidad con reconocida trayectoria en el campo de la Tecnología Educativa y la Pedagogía Universitaria.

Dentro de los plazos establecidos por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad, en cada convocatoria, la Comisión Evaluadora deberá analizar y evaluar la calidad de los proyectos presentados y su adecuación a los propósitos específicos y criterios de la convocatoria. Las actuaciones de la Comisión serán elevadas, a través de la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior quien propondrá al Consejo Superior y sobre la base de las evaluaciones realizadas, un orden de mérito de los proyectos. La resolución del Consejo Superior que apruebe los proyectos susceptibles de ser financiados será publicada en la página web de la Universidad de Buenos Aires.



CARLOS ESTEBAN MASVELEZ
Secretario General



V. Recursos y financiamiento de los Proyectos.

El Programa se financiará con fondos asignados en la Partida Administración Central- Programas Comunes al Conjuntos de las Unidades- Gestión Académica Centralizada- Programa de Mejoramiento de la Enseñanza en el Uso de las Tics.

Se financiarán sólo proyectos bianuales que incluyan las tecnologías para potenciar la enseñanza. Los montos máximos que se asignaran a cada proyecto serán los establecidos en cada convocatoria.

La solicitud de fondos para los proyectos deberá formularse sobre la base de un presupuesto que contemple, de acuerdo con las características de cada convocatoria, los siguientes rubros:

1. Equipos, repuestos, accesorios, etc;
2. Licencias: adquisición de licencias de tecnología (software o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor);
3. Bibliografía;
4. Servicios técnicos específicos
5. Bienes de consumo; insumos de laboratorio, útiles de oficina y escritorio y otros

Al seleccionarse un proyecto para su financiamiento/subsidio, la Universidad procederá a la apertura de una cuenta bancaria, a nombre del Director del Proyecto, para el manejo de los fondos asignados.

El Director del Proyecto, dentro del marco del presupuesto aprobado, podrá adquirir los insumos y contratar los servicios que demande el desarrollo del proyecto de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) en forma directa, sin cotejo de precios, cuando la suma no exceda el máximo vigente establecido anualmente por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la compra con subsidios;
- b) por concurso de precios entre no menos de TRES (3) proveedores, cuando la suma supere dicho monto y hasta el máximo fijado por la Universidad de Buenos Aires como límite para la compra directa por trámite simplificado. Si la estimación del gasto excediera este monto deberán cumplirse los procedimientos establecidos en la reglamentación de la



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 14.457/2011

-8-

Ley de Contabilidad Pública, a cuyo efecto las Unidades Académicas sedes del desarrollo de los proyectos deberán efectuar la tramitación administrativa de los concursos correspondientes.

El Director del Proyecto subsidiado que adquiera los materiales y/o equipamiento con los fondos acordados, lo hará siempre en representación de y para la Unidad Académica sede del Proyecto UBA-TIC. Será responsable de la guarda y conservación de todo lo adquirido durante el desarrollo del Proyecto. Los bienes de uso y de capital que se adquieran con fondos del subsidio serán propiedad de la Universidad/Unidad Académica, debiendo ser declarados y patrimonios inmediatamente ante la Oficina de Patrimonio de la Unidad Académica sede del proyecto o, cuando correspondiera, directamente a la Universidad de Buenos Aires.

El otorgamiento de un subsidio implica, por parte del Director, la aceptación de las siguientes condiciones:

- a) los fondos deberán invertirse exclusivamente en el financiamiento de las actividades previstas en la convocatoria y de acuerdo con lo propuesto en el proyecto y autorizado al seleccionarse, y
- b) los fondos no invertidos durante el período total del subsidio deberán reintegrarse a través de la Tesorería del Rectorado. El comprobante de los reintegros deberá adjuntarse a la rendición final de cuentas.

VI. Del control y seguimiento de los Proyectos

El seguimiento y control de los Proyectos aprobados que cuenten con financiamiento estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Académicos. Para ello los Directores de los Proyectos deberán presentar informes de avance – académicos y contables y el final correspondiente-

La Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires se reserva el derecho de designar uno o más representantes para la evaluación que resulte necesaria sobre la gestión desarrollada, tanto desde el punto de vista académico cuanto contable, en los lugares donde se desarrolle el Proyecto y con previo conocimiento del Director.

El pago de las cuotas del subsidio a los Proyectos UBA-TIC estará subordinado tanto al cumplimiento de los plazos establecidos para las presentaciones exigidas cuanto a resultados favorables de las evaluaciones de los informes presentados.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 14.457/2011

-9-

El Director del Proyecto deberá presentar los informes de avance académico que den cuenta del grado de cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma presentado ante la Secretaría de Asuntos Académicos, según condiciones y plazos establecidos en cada convocatoria.

También, anualmente, presentará los informes contables -rendición de cuentas de subsidios-. Dichos informes o rendiciones tendrán carácter de declaración jurada y deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Balance anual de rendición de gastos de acuerdo con las planillas ad-hoc suministradas a los responsables de los proyectos
- b) Comprobantes de pago originales extendidos a nombre de la Universidad de Buenos Aires.
- c) Comprobantes del trámite de declaración de los bienes adquiridos con fondos del subsidio y de su incorporación al patrimonio de la Universidad o al de sus Unidades Académicas, según corresponda;
- d) En la rendición final y sólo en el caso de fondos no invertidos, comprobante de boleta de depósito por las correspondientes devoluciones de fondos;
- e) Actas de resultados de los concursos para compras.

Concluida la verificación y control, la Secretaría de Asuntos Académicos girará las actuaciones con la recomendación de aprobación y/o desaprobación a la Secretaría de Hacienda y Administración quien emitirá la resolución definitiva.

En los casos de incumplimiento injustificado en las rendiciones de cuentas, rendiciones defectuosas, falta de devolución de fondos no invertidos, aplicación incorrecta de fondos y falta de cumplimiento de las disposiciones sobre bienes adquiridos con fondos de los subsidios, la Secretaría de Asuntos Académicos recomendará al Consejo Superior la anulación del subsidio para los beneficiarios involucrados.

La cancelación de un subsidio por causa imputable a su Director dará lugar a la obligación de restituir la totalidad o parte de la suma percibida, a valor actualizado conforme a la tasa de interés activa del Banco Nación aplicada al período correspondiente de acuerdo con los pagos efectuados, en los plazos que se establezcan entre las partes en acto fundado según la gravedad de los hechos y su incidencia en los resultados del Proyecto subsidiado. La Secretaría de Asuntos Académicos deberá remitir a las Unidades Académicas las resoluciones adoptadas en lo referido a las sanciones impuestas a los responsables.

CARLOS ESTEBAN MASVELÉZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 14.457/2011

-10-

VII. De los resultados

Será obligación del Director del Proyecto informar a la Secretaría de Asuntos Académicos de todo resultado generado en el marco de la actividad del Proyecto y debiendo estar incluida en los informes periódicos.

Los resultados obtenidos en el marco de este Programa, susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual, serán propiedad exclusiva de esta Universidad

La Universidad de Buenos Aires deberá figurar siempre en las publicaciones y presentaciones realizadas en el marco de las actividades del Proyecto de la siguiente forma: "Universidad de Buenos Aires" (sin abreviatura UBA), además de la Unidad Académica o su sigla -según lo especificado en la Resolución (CS) N°1053/10-. El incumplimiento de este requisito, además de afectar el pago de los subsidios otorgados, será informado por la Secretaría de Asuntos Académicos al Consejo Superior, para la aplicación de las sanciones pertinentes.

A handwritten signature in black ink, consisting of two large, overlapping loops.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 14.457/2011

-1-

ANEXO II

Bases para la Primera Convocatoria / Convocatoria 2011-2013

Programa UBA-TIC

Potenciar la enseñanza en el nivel superior a través de las nuevas tecnologías

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' and 'M' followed by a vertical line.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



1. Destinatarios.

Podrán presentar Proyectos del Programa UBA-TIC los profesores regulares –titulares, asociados o adjuntos-, de las Facultades, del Ciclo Básico Común y los profesores regulares –por concurso y titularizados- de los establecimientos de enseñanza secundaria dependientes de esta Universidad que, con el rol de Director, coordinarán y orientarán las acciones de un equipo docentes. Los Proyectos, correspondientes a esta convocatoria, podrán involucrar a un equipo docente de la misma asignatura, un equipo docente de varias asignaturas de una misma unidad académica o un equipo conformado por docentes de varias unidades académicas. Los docentes sólo podrán participar en un Proyecto independientemente del rol dentro del equipo o de la pertenencia a varias unidades académicas. Las presentaciones deberán contar con los avales institucionales correspondientes.

Excepcionalmente, podrán presentar proyectos institucionales bajo la dirección del funcionario responsable de las Secretarías Académicas y el Rector o Vicerrector en el caso de las escuelas secundarias.

2. Objetivos de la convocatoria

Los objetivos específicos de esta primera convocatoria son:

- Integrar las Tecnologías de la Información y la Comunicación a los procesos de enseñanza y aprendizaje con contenidos disciplinares y socialmente relevantes.
- Ofrecer respuestas a los problemas de comprensión detectados y promover el desarrollo de estrategias cognitivas de nivel medio y/o superior (la formulación de hipótesis, la toma de decisiones, la resolución de problemas, etc.).
- Promover la interactividad y el trabajo colaborativo y en redes.
- Facilitar la replicar en otros espacios educativos.
- Favorecer el trabajo interdisciplinario.

3. Líneas de trabajo para esta convocatoria

Los Proyectos presentados en esta primera convocatoria deberán inscribirse en algunas de las siguientes líneas de trabajo:

- A. Desarrollo de propuestas de enseñanza acotadas que impliquen la inclusión de entornos o herramientas digitales (desarrollo de aulas



virtuales; trabajo con podcast, videos interactivos, wikis, realización de trabajos "en la nube" en Google Earth, Scribe Maps, SpeakingImages, etc.; utilización de redes sociales o de telefonía móvil con propósitos de enseñanza).

B. Diseño y desarrollo de materiales y/o recursos digitales para la enseñanza (simulaciones, infografías multimedia, murales interactivos, animaciones, digitalización de recursos, bancos de imágenes, etc.).

C. Creación de software y aplicaciones para favorecer la comprensión de temas disciplinares complejos y/o para el enriquecimiento de la enseñanza (simuladores para la enseñanza, juegos, aplicativos de cálculos, videojuegos educativos, aplicaciones de realidad aumentada, entornos inmersivos u otras para el trabajo con dispositivos móviles o tabletas digitales, etc.)

D. Inclusión de innovaciones para la enseñanza en laboratorios de ciencias, nanotecnología, biotecnología, robótica y afines que permitan la experimentación y el mejoramiento de la enseñanza de las ciencias.

Los Proyectos, en cualquiera de las líneas de trabajo establecidas, deberán contemplar en su diseño dos etapas:

Primer año	Diseño de la propuesta Primera implementación Evaluación
Segundo año	Ajustes a la propuesta Segunda implementación Evaluación



CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



De acuerdo con la línea de trabajo, los recursos solicitados deberán ajustarse a los siguientes topes de acuerdo con los rubros:

	Línea de trabajo A	Línea de trabajo B	Línea de trabajo C	Línea de trabajo D
Hardware, equipos, etc.	Hasta un 20%	Hasta un 20%	Hasta un 20%	Hasta un 40%
Software, compra de licencias, etc.	Hasta un 40%	Hasta un 40%	Hasta un 50%	Hasta un 30%
Servicios técnicos específicos (asesoramiento y consultorias)	Hasta un 30%	Hasta un 30%	Hasta un 20%	Hasta un 20%
Bibliografía	Hasta un 5%	Hasta un 5%	Hasta un 5%	Hasta un 5%
Bienes de consumo	Hasta un 5%	Hasta un 5%	Hasta un 5%	Hasta un 5%

Los porcentajes correspondientes a cada uno de estos rubros podrán modificarse en tanto las necesidades del proyecto lo justifiquen. La Comisión Evaluadora establecerá la pertinencia de dicha modificación. Asimismo podrá recomendar una reasignación de recursos en lo concerniente al equipamiento informático y adquisición de software para proyectos que se desarrollen en la misma Unidad Académica, de modo de satisfacer las necesidades de todos los proyectos y lograr el mayor aprovechamiento de los recursos disponibles.



4. Evaluación de los Proyectos

En la evaluación de los Proyectos, entre otros criterios, la Comisión Evaluadora deberá considerar especialmente:

1. Calidad del diseño didáctico
2. Adecuación a los contenidos de la enseñanza
3. Viabilidad de ejecución y replicabilidad del proyecto
4. Consistencia en la relación herramienta/entorno y propósitos pedagógicos
5. Promoción del trabajo colaborativo
6. Promoción del trabajo interdisciplinario
7. Alcance del proyecto (número de estudiantes destinatarios del proyecto en términos absolutos y en relación con la población total de la/s unidad/es académica/s de referencia).
8. Impacto Institucional

En el caso de las aplicaciones se suman como criterios de evaluación:

1. El carácter interactivo
2. La calidad del diseño gráfico y su integración a la propuesta
3. La calidad técnica (navegabilidad, rapidez de ejecución o carga, etc.)
4. La usabilidad y funcionalidad de la herramienta
5. La fundamentación y los indicadores acerca de su sentido y su potencia para el mejoramiento de la enseñanza

5. Selección, asignación de fondos y comunicación de los resultados

Los Proyectos serán financiados de acuerdo con el orden de mérito establecido por el Consejo Superior, quedando la efectiva adjudicación de los subsidios a la disponibilidad de fondos.

El resultado de la convocatoria será comunicado a los interesados y las Unidades Académicas involucradas y publicado en la página web de la Universidad de Buenos Aires entre el 1º y el 15 de noviembre del año en curso

6. Período de inscripción.

La presentación de los Proyectos se deberá realizar en la Unidades Académicas entre el 1º y el 31 de agosto del año en curso.

7. Formulario para la presentación de los Proyectos

Los Proyectos presentados deberán contener la siguiente información de acuerdo con el formato propuesto:



a. Datos generales

- Título del Proyecto
- Palabras clave
- Línea de trabajo de referencia
- Áreas de conocimiento que aborda
- Unidad/es Académica/s
- Asignatura/s
- Nombre del Director y miembros del equipo
- Cargo/s y dedicación/es
- Correo electrónico de contacto
- Curriculum Vitae del Director y el equipo responsable
- Experiencia específica del equipo en la aplicación de TIC en la enseñanza

b. Descripción de la propuesta

- Fundamentación teórico-disciplinar y didáctica
- Destinatarios
- Propósitos
- Descripción de la propuesta
- Líneas de acción
 - Actividades previstas en la etapa de diseño
 - Actividades previstas en la etapa de implementación
- La tecnología en el proyecto
 - Tipo de materiales, formatos (textuales/gráficos/multimedia) o entornos a desarrollar
 - Necesidades/requerimientos tecnológicos asociados al Proyecto
 - Relación propuesta didáctica y entorno/herramienta elegido
 - Modelo de inclusión tecnológica necesario para la implementación
- Roles y tareas necesarios para el desarrollo de la propuesta
- Cronograma de trabajo/actividades general para el proyecto y con la estimación de tiempo demandado a los participantes
- Estrategia de seguimiento y evaluación
- Presupuesto: recursos solicitados según rubro
- Bibliografía y sitios de interés